

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Arroyomolinos, 16 de julio de 2008.—Administrador Único de Centros Educativos Infantiles Primer Ciclo, SRL y Nemo & Marlin, SRL, D. Esteban Aguilar Fernández.—46.359. 2.ª 28-7-2008

CJ TRADITIONAL, S. I. C. A. V., S. A.

Convocatoria de junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas de esta Sociedad que tendrá lugar en Barcelona, avenida Diagonal, número 640, 1.º D, a las trece horas del día 2 de septiembre de 2008, en primera convocatoria, la cual, de no poderse constituir válidamente en dicho llamamiento, se celebrará a la misma hora del día 3 de septiembre de 2008 en el propio lugar indicado, en segunda convocatoria, para deliberar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Propuesta y aprobación en su caso, de la sustitución de la Sociedad Gestora y de Entidad Depositaria de la Sociedad, una vez cumplidos los trámites legales preceptivos, que pasará a ser Ahorro Corporación Gestión, S.G.I.I.C., S.A. como nueva sociedad Gestora, en sustitución de Santander Asset Management, S.G.I.I.C., S.A. y la Confederación Española de Cajas de Ahorros, como nueva Entidad Depositaria, en sustitución de Santander Investment, S.A. y en consecuencia modificar el apartado segundo del artículo 1 de los Estatutos Sociales, con el fin de incluir dichas modificaciones.

Segundo.—Propuesta, y aprobación, en su caso, de la modificación del apartado primero del artículo 1 y el artículo 3 de los Estatutos Sociales, con el fin de cambiar la denominación y el domicilio social.

Tercero.—Propuesta y aprobación, en su caso, de la modificación de los Estatutos de la Sociedad, con el fin de incluir, entre otras, en su caso, las modificaciones acordadas en los apartados segundo y tercero del presente Orden del día, mediante la elaboración de un texto refundido adecuado al nuevo modelo normalizado de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Dicha modificación se formalizará en los términos de la autorización administrativa que, en su caso, emita el Organismo correspondiente.

Cuarto.—Modificación de la composición del Consejo. Cesos y Nombramientos.

Quinto.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción de los acuerdos adoptados, pudiendo subsanar, rectificar y completar los acuerdos en lo que sea necesario para su ejecución.

Sexto.—Redacción y aprobación si procede del acta de la Junta o, en su caso, nombramiento de interventores a tal efecto.

Tienen derecho de asistencia a la Junta los titulares de acciones que con cinco días de antelación a la fecha de la reunión, figuren inscritos en el registro correspondiente. Todo accionista con derecho de asistencia podrá hacerse representar por otra persona, aunque no sea accionista, confiriéndole por escrito su representación para la reunión que se convoca, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 108 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144.1 c) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, corresponde el derecho a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe del Consejo de Administración sobre la misma, y pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 15 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, María Luisa Casacuberta de la Rosa.—46.824.

CLINQUES DE CATALUNYA XARXA SANITARIA I ASSISTENCIAL, S. L. U.

(Sociedad parcialmente escindida)

**SOCIOSANITARI CLARET, S. L. U.,
NOVA QUINTALIA, S. L. U.,
NEUROLOGIA CLARET, S. L. U.
GESTIÓ DE CENTRES SANITARIS, S. L. U.
(GECESSA)**

(Sociedades beneficiarias)

**INSTITUT EUROPEU DE
NEUROCIÈNCIES, S. L. U.**

(Sociedad absorbente)

NEUROLOGIA CLARET, S.L.U.

(Sociedad absorbida)

**GESTIÓ DE CENTRES SANITARIS,
S. L. U. (GECESSA)**

(Sociedad absorbente)

**AMEDICS, XARXA DE CONSULTORIS
DE CATALUNYA, S. L. U.**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de escisión parcial y doble fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los respectivos socios únicos de todas las sociedades involucradas, en fecha 17 de junio de 2008, y en los términos del proyecto de escisión parcial y doble fusión de fecha 14 de mayo de 2008 aprobaron:

a) La escisión parcial de la sociedad parcialmente escindida, que reduce únicamente reservas libres en 8.610.971 euros, segregando de su patrimonio el 100 por cien de las participaciones sociales en que se divide el capital social de las sociedades Centre Sociosanitari Palau, Sociedad Limitada Unipersonal; Quintalia Agrupació, Sociedad Limitada Unipersonal; Institut Europeu de Neurociències, Sociedad Limitada Unipersonal, y Amedics, Xarxa de Consultoris de Catalunya, Sociedad Limitada Unipersonal, que se transmiten, en bloque, respectivamente, a cuatro sociedades beneficiarias: Sociosanitari Claret, Sociedad Limitada Unipersonal; Nova Quintalia, Sociedad Limitada Unipersonal; Neurología Claret, Sociedad Limitada Unipersonal, y Gestió de Centres Sanitaris, Sociedad Limitada Unipersonal (GECESSA), que amplían capital con prima de asunción.

b) La fusión por absorción de Neurología Claret, Sociedad Limitada Unipersonal (absorbida), por Institut Europeu de Neurociències, Sociedad Limitada Unipersonal (absorbente), con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso de todos sus bienes, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente.

c) La fusión por absorción de Amedics, Xarxa de Consultoris de Catalunya, Sociedad Limitada Unipersonal (absorbida), por Gestió de Centres Sanitaris, Sociedad Limitada Unipersonal (GECESSA) (absorbente), con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso de todos sus bienes, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente a los socios y acreedores de las Sociedades intervinientes en la escisión parcial y las dos fusiones, según sea el caso, el derecho que les asiste a obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión y/o fusión. Se hace constar asimismo que, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de cada una de las Sociedades intervinientes, podrán oponerse a la/s fusión/es y/o escisión parcial, según sea el caso, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 11 de julio de 2008.—Eduard Spagnolo de la Torre. Actuando como Presidente del Consejo de Administración de Clínicas de Catalunya Xarxa Sanitaria i Assistencial, Sociedad Limitada Unipersonal. Actuando

como persona física representante de Quinta de Salut L'Aliança, Mutualitat de Previsió Social a Quota Fixa i Variable, Administrador Único de las sociedades beneficiarias de la escisión Nova Quintalia, Sociedad Limitada Unipersonal; Sociosanitari Claret, Sociedad Limitada Unipersonal, y de las sociedades beneficiarias de la escisión y participantes de una fusión Gestió de Centres Sanitaris, Sociedad Limitada Unipersonal (GECESSA), y Neurología Claret, Sociedad Limitada Unipersonal. Actuando como persona física representante de Clínicas de Catalunya Xarxa Sanitaria i Assistencial, Sociedad Limitada Unipersonal, Administrador Único de las sociedades participantes de una fusión Amedics, Xarxa de Consultoris de Catalunya, Sociedad Limitada Unipersonal, e Institut Europeu de Neurociències, Sociedad Limitada Unipersonal.—46.873. 1.ª 28-7-2008

COMERCIAL RIXAN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Disolución y liquidación

La Junta General Universal de Accionistas, celebrada el 4 de julio de 2008 en su domicilio social, acordó por unanimidad la disolución y liquidación simultánea de la compañía al amparo de los artículos 260.1.1.º y 266 de la Ley de Sociedades Anónimas, cesando el administrador único y nombrando Liquidador único, aprobándose el siguiente Balance final cerrado a 4 de julio de 2008:

Balance final de Liquidación:

	Euros
Activo:	
Pérdidas ejercicio anteriores	654.507,93
Inversiones Financieras Permanentes en capital	222.450,11
Total activo	876.958,04
Pasivo:	
Capital Social	144.240,00
Reservas Legales	28.848,58
Reservas Voluntarias	491.316,87
Resultados negativos ejercicios anteriores	212.552,59
Total pasivo	876.958,04

Barcelona, 21 de julio de 2008.—El Liquidador Único, Ricardo Santamaría Castel.—47.058.

CONJUNTO PLAYMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas

Se convoca Junta General de accionistas de Conjunto Playmar, Sociedad Anónima, que se celebrará el 10 de Septiembre 2008, a las once horas, en primera convocatoria, y al día siguiente a la misma hora en segunda convocatoria, en el domicilio social

Orden del día

Primero.—Constitución de la Junta.

Segundo.—Aprobación o no de la Gestión social del anterior administrador y de las cuentas de ejercicio anteriores. Medidas a tomar ante la no entrega de documentos ni presentación de cuentas desde el año 2000.

Tercero.—Aprobación o no de un asiento de apertura para reconstruir la contabilidad, y para presentación por el actual administrador de las cuentas anuales.

Cuarto.—Reducción o no del Capital social.

Quinto.—Decisiones a tomar respecto de las acciones no suscritas y los Títulos no canjeados.

Sexto.—Nombramiento de Administrador único de la sociedad por plazo de cinco años.

Séptimo.—Autorización al Administrador para adaptar los Estatutos a los acuerdos adoptados.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Noveno.—Lectura y aprobación o no del acta de la Junta.